



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022

**RES. PRESIDENCIA N° 1295/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00029268-7/2022, las Res. Pres. N° 256/2022 y 780/2022, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite de referencia el agente Franco Cabrera, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Pres. N° 256/2022 y 780/22.

Que al mencionado funcionario, mediante las citadas Resoluciones, se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 21 de marzo de 2022 y hasta el día 16 de diciembre de 2022 inclusive.

Que el agente Cabrera solicita prórroga de la referida licencia, toda vez que se ha propuesto la continuación de designación en el cargo de Secretario en la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas N° 19.

Que la Dra. Natalia Marcela Molina, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que se le hace saber al Dr. Cabrera que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Franco Cabrera, Legajo N° 1463, mediante Res. Pres. N° 256/2022 y 780/2022, a partir del día 17 diciembre de 2022 y hasta el día 11 de noviembre de 2023 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Hágase saber al Dr. Cabrera que la referida concesión de licencia queda supeditada a la presentación, a la Dirección General de Factor Humano, de la Resolución de su designación en el área mencionada ut supra, en el término de cinco (05) días de notificada la citada.

Art. 3°: Hágase saber al Dr. Cabrera que semestralmente deberá presentar a la Dirección de Relaciones de Empleo y, a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por la autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motivó la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8 -a fin de notificar a Franco Cabrera-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1295/2022**